
Política Institucional de Compras Sustentables

1. Objetivo de la Política

La presente política posee como principal objetivo promover la adopción de criterios de sostenibilidad social, económica, gobernanza y ambiental en el proceso de contratación administrativa del INCOP, para que funcione como un mecanismo articulador entre el consumo y la producción sostenible del país, para contribuir al crecimiento económico equitativo, el control de los impactos negativos sociales y ambientales, el cumplimiento de la legislación vigente y adaptación de políticas públicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2. Público Meta de la Política

Es para el conocimiento de todos públicos de interés del INCOP, tanto directos como indirectos, especialmente para jefaturas de las unidades que estén a cargo de los procesos de contratación administrativa del INCOP y el seguimiento de los mismos.

3. Conceptos básicos¹

Ciclo de vida: son etapas consecutivas e interrelacionadas de un producto, desde la extracción de recursos naturales hasta la disposición final.

¹ Tomados de Normativa técnica para la aplicación de criterios sustentables en las compras públicas y guía para su implementación, ley N° 8839, Gestión Integral de Residuos (artículo 29 de la ley y 44 de su reglamento general)

Compra pública: es un procedimiento para la adquisición de productos realizado por las Administraciones contratantes. Para efectos de simplificación, se utilizan como sinónimos los términos "compras, contrataciones" y "adquisiciones"

Contatación administrativa²: Es el sistema mediante el cual el estado y sus diferentes dependencias adquieren los suministros, materiales, activos, equipos, mobiliario, servicios, obras, etc. necesarios para cumplir con sus finalidades públicas.

Criterios (o requisitos) de admisibilidad: son aquellos aspectos básicos que han de exigirse a los participantes para considerarlos elegibles.

Criterios de evaluación: son las condiciones o características deseables (objetivamente evaluables) que implican una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente.

Disposición final: corresponde a la última etapa del proceso del manejo de los residuos sólidos en la cual son dispuestos en forma definitiva y sanitaria.

Principio de Responsabilidad extendida del productor: establece que tanto productores como importadores, tienen la responsabilidad del producto durante todo el ciclo de vida de este, incluyendo las fases posindustrial y posconsumo. En Costa Rica, este principio se aplica únicamente a los residuos declarados de manejo especial por el Ministerio de Salud.

² Glosario operativo de contratación administrativa [recurso electrónico] / Guido Picado Jiménez – Primera edición – San José, Costa Rica : Imprenta Nacional, 2017.

PYMES³: Acrónimo conformado por las letras iniciales de las palabras Pequeña Y Mediana Empresa.

Responsabilidad Social⁴: responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:

1. Contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad;
2. Tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas;
3. Cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento;
4. Y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.

Requerimiento⁵: Acción y efecto de requerir. Requerimiento es lo que se pide o solicita. El requerimiento es la razón por la cual se convoca el concurso. Es el bien, servicio o suministro a adquirir.

Sustentabilidad: es una característica o estado según el cual pueden satisfacerse las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus necesidades.

³ Glosario operativo de contratación administrativa [recurso electrónico] / Guido Picado Jiménez – Primera edición – San José, Costa Rica : Imprenta Nacional, 2017.

⁴ ISO 26000.

⁵ Glosario operativo de contratación administrativa [recurso electrónico] / Guido Picado Jiménez – Primera edición – San José, Costa Rica : Imprenta Nacional, 2017.

4. Marco Normativo

4.1 Nacionales

- Artículos 21, 46, 50, 69 y 89 de la Constitución Política.
- Artículo 59 de la Ley de Contratación Administrativa.
- Artículo 29 de la Ley de Gestión de Residuos N.º 8839
- Ley General de Salud, Ley N.º 5395
- Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.º 7554
- Política Nacional de Compras Sustentables
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018 – 2030
- Política Nacional de Responsabilidad Social 2017-2030
- Pacto Nacional para los Objetivos del Desarrollo Sostenible
- Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2018-2030.
- Plan Nacional de Descarbonización
- Estrategia Nacional de Sustitución de Plásticos de un solo uso.

4.2 Institucionales

- Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico. N° 8461.
- Reglamento de Contrataciones del INCOP
- Código de Ética

- Política Ambiental
- Plan Estratégico Institucional INCOP 2019-2022
- Plan Institucional de Responsabilidad Social 2020-2022.

5. Lineamientos de la Política

5.1 Lineamientos sobre la planificación estratégica a nivel de compras

- La Planificación es un componente fundamental en los procesos de compra sustentables, es por esto que todas las compras que se realicen en el INCOP estarán ligadas a indicadores institucionales, limitando al máximo las compras que se encuentren fuera de los objetivos.
- La asignación del presupuesto debe obedecer al equilibrio entre la calidad del producto, su rendimiento y su valor en el mercado.

5.2 Lineamiento sobre los requisitos de admisibilidad

- A la hora de realizar un proceso de contratación, la persona funcionaria o unidad encargada, debe contemplar el ciclo de vida del artículo o el servicio que se desea adquirir. Es decir, se debe mapear los impactos de la fabricación, la materia prima, el costo de su producción, distribución y su disposición una vez que concluye su ciclo de vida.

- En el caso de los productos, como requisito de admisibilidad, se le solicitará a las empresas proveedoras que participen en el proceso de contratación, estrategias o acciones para su disposición final.
- Aunado a esto, la persona funcionaria o unidad encargada, debe realizar un análisis de los productos que se encuentran en el mercado identificando certificaciones, legislación y reglamentación relativa al producto que se a adquirir, las cuales deben ser parte de los requisitos de admisibilidad.
- Las consultas a las unidades correspondientes sobre los requisitos de admisibilidad y/o los criterios de evaluación de un producto o servicio que se desee adquirir, se abordará desde una perspectiva técnica, económica, ambiental y social.
- Se incluirán dentro de los requisitos de admisibilidad mecanismos para validar y garantizar el compromiso de los proveedores con los derechos humanos y de las garantías laborales establecidas por ley.

5.3 Lineamientos sobre los criterios evaluación

- En las evaluaciones se incluirán criterios que brinden un valor agregado al producto o servicio que se adquiere. En este sentido, el INCOP promoverá la contratación administrativa del INCOP la inclusión de al menos un criterio, comprobables y aplicables, de innovación, social, ambiental o priorización a PYMES, complementando a criterios de evaluación tradicionales como el precio, la experiencia del proveedor y el tiempo plazo de entrega.
- A través de la inclusión de dichos criterios de evaluación, la institución fomentará la responsabilidad social en su cadena de valor. Esto quiere decir que procurará que sus

proveedores promueven las buenas prácticas y reducción de impactos negativos en medio ambiente; acercamiento y participación con las comunidades; cumplimiento de las garantías laborales y promoción del bienestar en sus colaboradores (as); promoción de una cultura organizacional con enfoque sostenible para consumo responsable; respeto a los derechos humanos; la reducción de impactos mediante la optimización e innovación en los procesos productivos de la cadena de valor; prácticas justas de operación; transparencia e incorporación de políticas públicas para la promoción de poblaciones vulnerables.

5.4 Lineamiento sobre la gestión de la información de las compras

- El INCOP promoverá mecanismos y recursos didácticos para compras responsables y sustentables de los públicos de interés de la institución, de tal forma que se socialicen buenas prácticas.

6. Seguimiento y verificación

Será responsabilidad de las jefaturas de las unidades encargadas del proceso de contratación, cumplir con lo estipulado en la presente política.

Las Unidades Proveeduría y Asesoría Legal, tendrán asesorarán al resto de las unidades del INCOP sobre la debida inclusión de criterios sustentables dentro de los carteles de contratación.